

COMPLEMENTA ACTA DE SESIÓN N° 824

Por el presente instrumento, se complementa el Acta de la Sesión Ordinaria N° 824 del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, celebrada el día 18 de agosto de 2017, en el sentido de agregar, después de la información correspondiente al numeral 3 titulado “Decreta medida para mejor resolver”, el siguiente texto:

4. Estado de Cumplimiento de los reclamos presentados contra partidos políticos.

Se integran a la sesión la Directora de Fiscalización, doña María Alejandra Sepúlveda Toro, y la Jefa (S) de la Unidad de Auditorías, Seguimiento de Decisiones y Sumarios, doña Carolina Andrade Rivas, quienes presentan al Consejo Directivo el estado de cumplimiento de los reclamos que se indican a continuación, exponiendo lo siguiente:

- 1) El 11 de noviembre de 2016, don Luis Pai Gutiérrez formuló reclamo por infracción a las normas de Transparencia Activa en contra del Partido Demócrata Cristiano, fundado en que la información disponible en el sitio web del partido político se encontraba desactualizada. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 36 ter de la Ley N° 18.603 Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos. Tal presentación ingresó al Consejo para la Transparencia bajo el rol C3815-16.
- 2) Con fecha 27 de abril de 2017, don Alberto Precht Rorris, en representación de Chile Transparente, dedujo 21 reclamaciones por infracción a las normas de Transparencia Activa, en contra de distintos partidos políticos –en adelante, indistintamente, también “ los Partidos”–, fundado en que la información disponible en sus respectivos sitios web se encontraba desactualizada. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 36 ter de la Ley N° 18.603 Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos. Tales presentaciones ingresaron a este Consejo bajo los Roles: C1457-17, C1456-17, C1455-17, C1454-17, C1452-17, C1451-17, C1450-17, C1449-17, C1448-17, C1447-17, C1446-17, C1445-17, C1444-17, C1443-17, C1442-17, C1441-17, C1440-17, C1439-17, C1438-17, C1437-17, C1433-17 y C1445-17.



- 3) En sesión ordinaria N° 808, de 16 de junio de 2017, el Consejo Directivo de esta Corporación acordó acoger parcialmente los reclamos en comento (salvo el rol C1433-17, que fue rezachado), requiriendo a los presidentes de los Partidos lo siguiente:
- a) Hacer entrega a este Consejo de un plan de implementación de sus obligaciones de transparencia activa en los términos establecidos en el artículos 36 bis y 34 inciso 2° de la ley N° 18.603, y en la Instrucción General N° 12, en un plazo que no supere los 15 días hábiles contados desde que la decisión quede ejecutoriada, pudiendo el partido político reclamado acreditar como hito dentro del plan de trabajo, todas las acciones o convenios suscritos por el mismo con este Consejo.
 - b) Cumplir sus obligaciones de transparencia activa en el plazo máximo de 45 días hábiles siguientes a la entrega de su plan de implementación, bajo el apercibimiento del artículo 36 ter de la ley N° 18.603.
- 4) Una vez vencidos los plazos para impugnar dichos acuerdos, así como el otorgado por el Consejo Directivo para la entrega del plan de implementación solicitado, la Unidad de Seguimiento de Decisiones constató que en los siguientes casos no se ha dado cumplimiento a la decisión acordada, toda vez que se no han remitido los respectivos planes de acción requeridos: C1445-17, C1457-17, C1451-17, C1454-17, C1442-17, C1452-17, C1456-17, C1455-17, C1450-17, C1449-17, C1440-17, C1441-17, C1439-17 y C1443-17.
- 5) Adicionalmente, se consigna que en 7 casos, sí se recibió el plan de acción o se encuentra pendiente el plazo para la entrega del mismo, tales casos son: C1448-17, C1444-17, C1437-17, C3815-16, C1446-17, C1438-17 y C1447-17.

A continuación, los consejeros debaten en torno al curso de acción a adoptar para aquellos casos señalados en los números 4 y 5 precedentes, acordando lo que se indica a continuación.

ACUERDO: a) El Consejo Directivo de esta Corporación, por la unanimidad de los consejeros presentes, acuerda remitir al Servicio Electoral (SERVEL), para conocimiento y fines pertinentes, los antecedentes asociados a los Partidos Políticos que no remitieron los respectivos planes de acción, referidos a los reclamos roles que se indican a continuación: C1445-17, C1457-17, C1451-17, C1454-17, C1442-17, C1452-17, C1456-17, C1455-17, C1450-17, C1449-17, C1440-17, C1441-17, C1439-17 y C1443-17.



Adicionalmente, se acuerda que, respecto de aquellos casos que hayan remitido o remitan oportunamente su plan de acción (C1448-17, C1444-17, C1437-17, C3815-16, C1446-17, C1438-17 y C1447-17), la Dirección de Fiscalización evaluará el cumplimiento de la decisión recaída en tales reclamos (acordada en la sesión N° 808), presentando sus resultados en una nueva sesión de Consejo Directivo.

b) Se encomienda al Director General del Consejo para la Transparencia adoptar las acciones pertinentes y necesarias para poner en ejecución del acuerdo aquí adoptado.



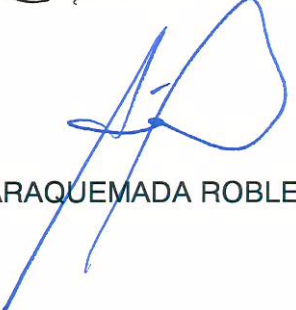
JOSE LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU



VIVIANNE BLANLOT SOZA



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/JMR